

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16332 *Extracto de la Orden de 29 de mayo por la que se publica la declaración de créditos presupuestarios disponibles de la convocatoria de subvenciones efectuada en la Orden de Convocatoria de fecha 25 de abril de 2023 (Extracto en BOE nº 100 de 27-04-2023), para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea*

BDNS(Identif.):690654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690654>)

Con fecha 27 de abril, se publicó en el BOE el Extracto de la Orden de Convocatoria, para el ejercicio 2023, de las citadas ayudas, conforme a la Orden APM/476/2018, de 30 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 114 de 10 de mayo de 2018), modificada por Orden APA/1107/2020, de 16 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 310 de 26 de noviembre de 2020), que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea, así como para la realización de Actividades Específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.

El párrafo segundo del artículo Cuarto del Extracto de la Orden de Convocatoria establece que el crédito disponible en esta convocatoria puede verse incrementado en una cuantía adicional máxima de 252.925,00€, siendo para el concepto 21.01.411M.482 de hasta ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00.-) y para el concepto 21.01.411M.483 de hasta cincuenta y siete mil novecientos veinticinco euros (57.925,00.-), condicionada a la disponibilidad del crédito previa aprobación de la correspondiente transferencia de crédito.

Con fecha 10 de mayo, la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, aprobó la modificación presupuestaria por los conceptos e importes indicados.

Concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 58 punto 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente procede a publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En su virtud resuelvo:

Declarar los créditos disponibles y la distribución definitiva tras la modificación presupuestaria de fecha 10 de mayo, que aprobó una cuantía adicional máxima

para el concepto 21.01.411M.482 de ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00.-) y para el concepto 21.01.411M.483 de cincuenta y siete mil novecientos veinticinco euros (57.925,00.-). En consecuencia, el importe máximo del concepto 21.01.411M.482 será de un millón novecientos setenta y un mil sesenta euros (1.971.060,00 €) y el importe máximo del concepto 21.01.411M.483 será de ochocientos once mil ciento quince euros (811.115,00 €).

De conformidad con lo previsto en el artículo 58. 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Madrid, 29 de mayo de 2023.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero),
El Subsecretario, Ernesto Abati García-Manso.

ID: A230021342-1